

ANTOFAGASTA, 29/04/2025



APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, la solicitud presentada de fecha 10 de febrero de 2025, informe de fiscalización N°21, de fecha 11 de marzo de 2025, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Qué, doña Sonia Soto González, mediante presentación de fecha 10 de febrero de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ASERTEC OTEC CHILE SPA", la que estará ubicada en calle Antonio Poupin N° 1171, comuna Antofagasta.
2. Que, según consta en informe de Inspección del Programa de Fiscalización a Escuela de Conductores No Profesionales, con fecha 11 de marzo de 2025, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose observaciones por parte del interesado para la aprobación de los respectivos programas.
3. Que, las observaciones fueron subsanadas con fecha 27 de marzo y 03 de abril de 2025, con los antecedentes remitidos en esas fechas por la solicitante por medio de correos electrónicos.
4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas de enseñanza para la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores ASERTEC OTEC CHILE SPA, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, Rut 76.837.977-7 cuya Directora es doña Sonia Soto González, Rut [REDACTED], su sede estará ubicada en calle Antonio Poupin N° 1171, comuna de Antofagasta. Las horas autorizadas a la referida Escuela son 9 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.

2° Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3º Los mismos planes y programas deberán constar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4º La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º, del D.S. 39/85 del MTT, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



ENRIQUE ALFONSO VIVEROS
JARA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ajr

Resolución Exenta N° 441/2025 SRM-ANTOF

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E70335/2025